



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 01-01-2024-MDL-ALC, de fecha 04 de enero de 2024; Informe N° 055-2024-URRHH/MDL, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Proveído N° 504-02-2024-GM-MDL, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 55-03-2025-OAJ-MDL, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 915-03-2025-GM-MDL, de fecha 24 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-01-2024-MDL-ALC, de fecha 04 de enero de 2024, se resolvió ACEPTAR, la renuncia irrevocable de la MG. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, efectiva a partir del día 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 055-2024-URRHH/MDL, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la Liquidación de Pago de Beneficios Sociales de la MG. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES, quien estuvo a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lobitos, correspondiente al 08 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, bajo régimen del Decreto Leg. N° 1057 – Funcionario CAS, por lo cual adjunto el respectivo calculo de beneficios sociales (Vacaciones Truncas) y el cálculo de ESSALUD.

RESUMEN:

Total, de Liquidación Vacaciones Truncas	S/. 1,098.61
ESSALUD 9%	S/ 98.88
TOTAL, A CERTIFICAR	S/. 1,197.49

Tomando en cuenta que, del importe total a certificar, se realizó el debido descuento por la aportación a AFP INTEGRAL, el Neto a pagar al ex funcionario en mención es de **S/ 953.05 (Novecientos cincuenta y tres con 05/100)**.

Asimismo, y teniendo en cuenta que, una vez ya derivado a la Oficina de Tesorería para la cancelación de pago de beneficios sociales, se deberá informar a esta Unidad para la respectiva elaboración de la Planilla de Declaración de AFP y Ticket de Pago y anexarla junto a la documentación correspondiente.

*Alineados con su gente*₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, con **Informe N° 55-03-2025-OAJ-MDL**, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, según informe de la referencia se requiere opinión legal del suscrito respecto del pago de beneficios sociales de la ex servidora municipal Melissa Liliam Rivera Flores quien estuvo a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lobitos desde 08.09.2023 al 31.12.2023.

Es de precisar que el Régimen Laboral del ex funcionario fue bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

Al respecto el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N°29849 prescribe que los servidores bajo este régimen tienen derecho a vacaciones remuneradas de 30 días naturales; concordante con el artículo 8 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM Reglamento de la Ley CAS que reconoce el descanso físico y el derecho a percibir el íntegro de la contraprestación. Beneficio que se adquiere al año de la prestación de servicios en la entidad.

Asimismo, debe precisarse que, si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

Atendiendo a las consideraciones expuestas el órgano de asesoría jurídica considera que debe expedirse el acto resolutorio de reconocimiento y pago de la liquidación de beneficios materia del presente, **requiriéndose previamente la certificación presupuestal correspondiente**;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **MG. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES**, ex JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Lobitos, **por el monto de S/ 953.05 (Novecientos cincuenta y tres con 05/100)**; en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

Alineados con su gente